



Boletín Oficial

"2016-Año Homenaje al Bicentenario de la Independencia Argentina"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXII

Nº 826

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA
 SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN
 SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. VICTOR FRANCISCO CHIÓFALO
 SECRETARIA DE SALUD: Dra. ROSA DEL CARMEN PIRAGINE
 SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE
 SECRETARIO DE PROMOCION DEL DESARROLLO: Tec. TELMO ORLANDO CABRERA
 SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ
 SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: Arq. SANTIAGO EUGENIO FROLLOFF
 SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN
 SECRETARIO DE SEGURIDAD: Dn. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN
 SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL: Prof. JORGE OMAR LOZINA
 SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRÍTES
 UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELAZQUEZ
 VICEPRESIDENTE 1º: Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI
 VICEPRESIDENTE 2º: Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA

CONCEJALES

Lic. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ
 Magíster JULIO ANTONIO VIVERO
 Dr. MARTÍN ALFREDO ARJOL
 Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI
 Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA
 Sr. CONRADO GABRIEL NIELSEN
 Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELÁZQUEZ
 Sr. FERNANDO MEZA
 Sra. NATALIA GIMÉNEZ
 Sr. ANDRES MUTINELLI
 Sr. MANUEL SANCHEZ
 Sr. FRANCISCO FONSECA
 Sr. JUAN ROSSBERG
 Sr. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Esc. ALEJANDRO COHEN
 SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. GUSTAVO ADOLFO ZACH

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ
 DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN
 DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

NÚMERO: 826

FECHA DE PUBLICACIÓN: 17 de Marzo de 2016.-

AÑO: XXXII

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA IX- N°220/15: « Desafectase del uso Público Municipal, aféctase al uso Privado Municipal »-----Pág.3 a 5

DECRETO N° 296/15: « Promúlgase y Téngase la Ordenanza IX- N° 220/15»-----Pág.5

EDICTO N° 10/16 DEL TRIBUNAL DE FALTAS N°1: «Causa 280/S/16 A.I. N° 330- Suarez Juan Carlos s/Inf. Art. 30 de la Ord. X N° 5 Digesto Municipal»-----Pág. 6

ORDENANZA IX N° 220

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- DESAFECTASE del uso Público Municipal, aféctese al uso Privado Municipal e inscribáse en la Dirección General del Registro de la Propiedad de Inmueble de la Provincia a favor de la Municipalidad de Posadas, a efectos de poder realizar actos de disposición de dominio, el excedente de terreno denominado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 018, chacra 194, manzana 1, parcela 12 de este Municipio, que afecta la forma de un polígono irregular de cuatro lados cuyas dimensiones lineales y linderos son iguales: al Noroeste: 32,12m. (Treinta y dos metros con doce centímetros), lindando con el Río Paraná, al Sureste: 32.24m. (Treinta y dos metros con veinticuatro centímetros), lindando con la parcela 03 de la misma manzana, al Noroeste: 25.86m. (Veinticinco metros con ochenta y seis centímetros), lindando con terreno excedente de manzana aún no determinado catastralmente, al Suroeste: 26,19m. (Veintiséis metros con diecinueve centímetros), lindando con la parcela: 10 de la misma Manzana: 01, Chacra: 194, Sección: 18 de este Municipio. La mencionada Parcela: 12 totaliza una superficie de 780,66 m² (setecientos ochenta metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados), conforme al plano de mensura N° 49183 D.G.C., fecha de registro 9 de Septiembre de 2013 y suscripto por el agrimensor Carlos Adolfo Daviña, Matrícula Profesional N° 38.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir en venta a favor del señor Marcos Mateo Miretti- DNI N° 20.529.818, o quién resulte necesario titular de la parcela 3, manzana 1, chacra 194, sección 18 de este Municipio, el excedente de terreno cuya inscripción de dominio se dispone en el Artículo 1°. Constará en las respectiva escritura traslativa de dominio que el citado lote excedente se halla afectado a camino de sirga según consta en el Plano de Mensura N° 49.183 DGC, (9/9/13), suscripto por Agimensor Carlos A. Daviña, Matrícula Profesional N° 38.-

ARTÍCULO 3°.- FÍJASE como precio de venta que surja de la tasación que efectuará el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, dicho importe será notificado al interesado el que constará con 15 (quince) días para aceptar y elegir la forma de pago, al contado o en cuotas. El precio de contado deberá ser abonado dentro de los 15 (quince) días

de su aceptación, ante la caja Municipal (bajo el Código 340, Venta de Bienes del Activo), recibo que será confeccionado por el sector de tesorería. En el caso de optar por abonar en cuotas, estas no podrán ser mayores de 6 (seis) y con los intereses que fije la Dirección General de Rentas ante quién se formalizará el respectivo convenio dentro de igual plazo. A tal efecto autorizase a la Dirección General de Rentas a formalizar los pagos con los solicitantes, con los intereses establecidos y hasta en 6 (seis) cuotas, vencido dicho plazo sin que el interesado haya cumplimentado con el precio de venta, dicha suma será incrementada por un interés estipulado por la comuna a través del área competente, hasta los 6 seis meses, contados a partir de la notificación antes dicha. En caso de no cubrirse el monto total de lo adeudado en dicho lapso, la Municipalidad procederá a su cobro por vía de apremio por el capital e interés, desvalorización monetaria y costo de juicio.-

ARTÍCULO 4º.- OTÓRGASE un plazo de 12 (doce) meses, contados a partir de la notificación del precio de venta que surja de la tasación para formalizar la compra, vencido dicho plazo se anulará automáticamente lo autorizado en el Artículo 2º de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5º.- SUSCRIBIRÁ la escritura traslativa de dominio el señor Intendente Municipal, cuyos gastos serán abonados por el adquirente.-

ARTÍCULO 6º.- OTÓRGASE un plazo de 12 (doce) meses a partir de la fecha de inscripción del excedente de referencia a la Dirección General de Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, a favor de los adquirentes del mismo, para realizar los trámites que correspondan para la unificación de la parcela 12, ambas de la manzana 1, chacra 194, sección 18 de este Municipio.-

ARTÍCULO 7º.- ESTABLÉSECE como penalidad por incremento del Artículo anterior, un recargo del 200 % en el valor de la Tasa General de Inmueble correspondiente a la parcela 12; ambas de la manzana 1, chacra 194, sección 18 de este Municipio, reservándose la Municipalidad de Posadas el derecho de realizar de oficio y a cargo del propietario el Plano de Mensura respectivo, una vez vencido el plazo estipulado en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 8º.- DETERMINASE como disposiciones particulares del uso del predio por la presente Ordenanza se autoriza en venta las siguientes: Carácter: No podrá tener otro destino que el de espacio verde y con finalidad recreativa. Estructura Parcelaria: La constituida por plano de mensura N° 49.183 DGC, de fecha 9 de septiembre de 2013. Tipología Edilicia: solo se permitirán cerramientos laterales y el uso como espacio verde y esparcimiento particular. Altura Máxima: Será la que determine la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial.-

ARTÍCULO 9º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 32 del día 26 de noviembre de 2015.-

DECRETO N° 296/15: De fecha 18 de diciembre de 2015
« Promúlgase y Téngase la Ordenanza IX- N° 220/15»

ARTÍCULO 1º.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX N° 220 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 26 de Noviembre de 2.015, en su Sesión Ordinaria N° 32, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2º.-REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial.-

ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contaduría Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Dirección de Comunicación Institucional y Prensa. Remítase Copia Autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo.: Dn. Losada - Ing. Florentin -Lic. Duarte.-

EDICTO 10 10/16

EL JUZGADO UNIPERSONAL DE FALTAS N° 1 DE LA CIUDAD DE POSADAS, A CARGO DEL DR. FERNANDO M. A. ESCALANTE, SECRETARIA UNICA A CARGO DE LA DRA. VANESSA B. E. GROSS, SITO EN CALLE SAN MARTIN N° 1555, PISO 1, DE ESTA CIUDAD DE POSADAS, SE NOTIFICA AL SR. SUAREZ JUAN CARLOS PARA QUE EN EL TÉRMINO PERENTORIO DE CINCO DIAS DE LA ÚLTIMA PUBLICACION COMPAREZCA A LOS ESTRADOS DEL JUZGADO DE 08:30 A 12 HS. A EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA Y OFREZCA PRUEBAS DE LA QUE INTENTE VALERSE. MUNIDO DE SU D.N.I. Y/O PODER DE REPRESENTACION, EN AUTOS CARATULADOS: "CAUSA 280/S/16 A.I. N° 330 -SUAREZ JUAN CARLOS S/ INF. ART 30 DE LA ORD. X N° 5 DIGESTO MUNICIPAL". PUBLIQUESE POR TRES DIAS.-----
 POSADAS.....14.....DE.....Marzo.....DE 2.016.-----



[Handwritten signature]
 VANESSA B. E. GROSS
 SECRETARIA
 Tribunal Municipal de Faltas N° 1
 Municipalidad de Posadas